Los derechos se traspasarán automáticamente cuando su hijo o hija cumpla 18 años de edad

Prepare a su hijo/a para:

- ♦ Entender sus derechos;
- ◆ Entender sus opciones y tomar decisiones bien informadas
- ◆ Participar en su junta de planificación de IEP y otras juntas en las que puedan llevarse a cabo planificación y toma de decisiones tocantes a sus experiencias de educación o su futuro
- ♦ Reconocer sus fortalezas y debilidades
- ◆ Entender su discapacidad
- ♦ Lograr su independencia
- ◆ Creer en sí mismo/a y desarrollar su determinación propia



El contenido de esta publicación se formuló con fondos repartidos por la Secretaría Federal de Educación bajo las Enmiendas del 2004 a la Ley General de Mejoras para la Educación e Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Improvement Act Amendments of 2004*). El Departamento de Educación de Arizona ofrece igualdad de oportunidades de empleo.

Tutela

Uno de los motivos por el cual se expide una declaración del traspaso de derechos a estudiantes con discapacidades por lo menos un año antes de que tales estudiantes cumplan los 18 años de edad es para alertar a los padres, las madres y los tutores que deberán determinar si acaso sus menores son capaces de tomar decisiones con conocimiento en su mayoría de edad. En algunos casos, los padres de familia o los tutores pudieran determinar si fuera necesario que se declarara legalmente que sus hijos no tuvieran la capacidad mental y que se otorgara tutela para que tutores designados por la Autoridad Judicial (las Cortes), tutores que pudieran ser los mismos padres o las mismas madres, pudieran tomar las decisiones de parte de los estudiantes. La tutela requiere intervención judicial (de las Cortes). Es un trámite y proceso extenso y caro.

opciones legales

https://addpc.az.gov/sites/default/files/media/2016% 20Legal%20Options%20Manual final 0.pdf

Delegación de derechos para tomar decisiones de la educación

Los estudiantes con discapacidades entre los 18 y los 22 años de edad que no se hayan declarado legalmente incapaces y que tengan la capacidad de dar su consentimiento con conocimiento podrán firmar una Delegación de derechos para tomar decisiones de la educación. La Delegación le permitirá a los estudiantres nombrar a sus padres de familia o agentes para tomar las decisiones de educación de parte de los estudiantes. Cada estudiante tendrá el derecho de suspender el acuerdo en cualquier momento y de volver a tomar sus propias decisiones. Las palabras concretas que deberán rezar en el convenio aparecen en el Apartado § 15-773 de las Leyes Revisadas de Arizona (Arizona Revised Statutes 15-773).

Apoyo disponible de Raising Special Kids

www.raisingspecialkids.org

Pilot Parents of Southern Arizona http://pilotparents.org

ADE-ESS Secondary Transition

http://www.azed.gov/specialeducation/transition/

Prepare a su hijo o hija para el futuro

Traspaso de derechos en su mayoría de edad





octubre del 2023

Departamento de Educación de Arizona Servicios a Estudiantes Excepcionales 1535 West Jefferson Street, Bin #24 Phoenix, Arizona 85007 602-542-4013

Prepare a su menor

Los padres, madres o tutores deberán comenzar a preparar a sus menores para decidir opciones y tomar decisiones mucho antes de que los menores alcancen la mayoria de edad. Para muchos padres y madres de menores con discapacidades, este paso pudiera resultar difícil porque, en su calidad de padres y madres, ustedes llevan años abogando y hablando de parte de sus menores. A raíz de esto, no es fácil retroceder y permitir que sus menores empiecen a hablar por cuenta propia. Sin embargo, resultará esencial que reconozcan la necesidad de esta etapa en la vida de sus menores. A fin de preparar a sus estudiantes con discapacidades para el traspaso de sus derechos, resultará necesario que los padres y las madres retrocedan, presten atención y se involucren desde temprano en los procesos de tomas de decisiones.

SUGERENCIAS:

- ◆ Involucren a sus menores desde temprano en la planificación de IEP y de transición, y asegúrense de que las voces de ellos se oigan.
- ◆ Platiquen de las decisiones importantes con sus menores antes de las juntas, para que los menores estén informados y preparados para participar.
- ♦ Animen a los menores a desarrollar buenas relaciones con el personal escolar y con otras agencias u otros proveedores.
- ◆ Asegúrense de que los educadores y otras agencias u otros proveedores presten atención a sus menores y eviten presionarlos.
- ♦ Incluyan a los menores en todas las decisiones que impacten sus vidas, en la escuela y fuera de ella.





Traspaso de derechos al cumplir la mayoría de edad

De acuerdo con la Ley General IDEA, desde por lo menos un año antes de que los menores alcancen la mayoría de edad, de conformidad con las leyes estatales, el plan IEP deberá incluir una declaración de que a su menor se le han informado sus derechos, si algunos, de conformidad con la Parte B de la Ley General, que se le traspasarán a sus menores al cumplir la mayoría de edad.

De conformidad con las leyes estatales de Arizona, la edad de mayoría es a los 18 años. A fin de preparar a los estudiantes y a los padres de familia para el traspaso de derechos, la ley precitada le requiere a las escuelas que les informen a todos los menores con discapacidades, antes de que cumpan 17 años de edad, que se traspasarán automáticamente ciertos derechos a ellos.

Los padres, las madres y los tutores deberán darse cuenta de que éstos son tiempos emocionantes para los estudiantes, por lo que resulta importante que los estudiantes que estén llegando a su mayoría de edad se preparen para asumir nuevas responsabilidades en su calidad de jóvenes bien informados.

La mayoría de edad en el estado de Arizona es al cumplir los 18 años de edad. Los derechos que se traspasan a los estudiantes de 18 años de edad incluyen:



⇒ Los estudiantes podrán proporcionar su consentimiento para reevaluación y/o disponerse para un cambio de alojamiento.



⇒ Los estudiantes recibirán avisos de juntas de plan IEP y asistirán a las mismas.



⇒ Los estudiantes podrán solicitar mediación o audiencias para entender en el debido procedimiento judicial.



⇒ Los estudiantes podrán empadronarse para votar.



Los estudiantes podrán casarse.



⇒ Los estudiantes podrán participar en tribunas de ciudadanos jurados para iuicios.



⇒ Los estudiantes podrán consentir a tratamientos médicos.



⇒ Los estudiantes podrán obtener tarjetas de crédito.



⇒ Los estudiantes podrán solicitar préstamos.

Contenido adaptado de *Age of Majority: Preparing Your Child for Making Good Choices*(https://conservancy.umn.edu/handle/11299/172888)